

DE: D.G. DE DESCARBONIZACIÓN Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA
A: ÁREA DE RÉGIMEN JURÍDICO

ASUNTO: Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 51/2006, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, regulador del régimen jurídico y procedimiento de autorización y registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Comunidad de Madrid

En el ámbito de las competencias de esta Dirección General, se hacen las siguiente observaciones:

En el artículo 10 del mismo se incluye el apartado siguiente:

e) Certificación de la dirección general competente en materia de Energía sobre equipos electrónicos de baja tensión en las instalaciones que los requieran, concretamente, en quirófanos, UCI, radiología, etcétera, y de instalación de elementos elevadores, si tiene este servicio.

A tenor del reparto actual de competencias y ajustándose a los términos precisos establecidos en la normativa de seguridad industrial de aplicación, debería corregirse el citado apartado del modo siguiente:

e) Certificado de Instalación diligenciado conforme al procedimiento establecido para la legal puesta en servicio de las instalaciones eléctricas conectadas a una alimentación en baja tensión.

Justificación: El procedimiento de legal puesta en servicio de cualquier instalación eléctrica conectada en baja tensión, del tipo que sea, es el mismo con independencia de los requisitos técnicos específicos que se aplican a cada tipo de instalación. Ni la actual dirección general competente en materia de energía, la DG de Descarbonización y Transición Energética ni la anterior, Dirección General de Industria, Energía y Minas, emiten ni emítan “certificados sobre equipos electrónicos”, sino que se diligencian “Certificados de Instalación”.

Por lo que afecta a los equipos elevadores, la competencia actual pertenece a la DG de Promoción Económica e Industrial (también anteriormente DG de Industria, Energía y Minas). Sugeriríamos una redacción del tipo siguiente, sin perjuicio de que debería ser la citada DG competente la que proponga la redacción definitiva:

- Registro del ascensor, si existe dicho servicio, emitido por la dirección general competente en materia de industria.

Madrid, a fecha de firma

EI DIRECTOR GENERAL DE DESCARBONIZACIÓN
Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA

Fdo.: Fernando Arlandis Pérez